

DECRETO N°

542

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N° 020 de fecha 23 de abril de 2025, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- Res. Exenta N° 39 de fecha 28 de Julio de 2025, que Modifica Resol. Afecta N° 020 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 7.- Res. Exenta N° 49 de fecha 05 de septiembre de 2025, que Modifica Convenio "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- La presente Modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ESS/DVV/LGS/NBP/bpf
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



 **Gobierno de Chile**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A DE PARTES 8312

PROVINCIA DE...
FECHA 25 SEP 2025
F. DOC. N°
RESPONDER ANTES DE

Salud

REF.: Modifica Resol. Afecta. N° 020 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

RESOLUCION AFECTA N° 49

TEMUCO, 05 SEP. 2025

POP/CMC/LEC/MFS/GMH/DFH/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución afecta N° 20 de fecha 23.04.2025 que modifica prorroga continuidad convenio para la ejecución "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 2.- Resolución Afecta N° 039 de fecha 28 de julio de 2025, del Servicio de Salud, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 05 de agosto de 2025, que Modifica Resolución afecta N° 20 Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 3.- Ordinario N° 1201 de fecha 01 de julio de 2025 y ord. N° 1075 de fecha 10 de junio de 2025 de la Municipalidad de Temuco, mediante los cuales solicita redistribución de recursos asignados al Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR).

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución afecta de vistos N° 1 se aprueba prorroga de continuidad del convenio para la ejecución "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 2.- Que, por Resolución Afecta individualizada en Visto N° 2, se aprobó Modificación de Prórroga de Continuidad "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 3.- Que, por ordinarios individualizados en el visto N° 3, la Municipalidad de Temuco, solicita redistribuir los montos de los ítems asignados para la ejecución del Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) en los Cesfam de Labranza y Pedro de Valdivia respectivamente.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
7. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
8. Resol N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. MODIFÍQUESE, el resuelvo N° 5 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

DEJESE ESTABLECIDO, que el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la siguiente tabla:

SAR Comuna Temuco:

Ítem	Costo mensual \$	Costo Anual \$
SAR Labranza	79.286.092	951.433.104
SAR Pedro de Valdivia	79.286.092	951.433.104
Total	158.572.184	1.902.866.208

SAR Labranza: 12 meses de funcionamiento

Ítem	Cuota mensual Meses de Enero a Junio \$	Cuota Mensual Julio a Noviembre \$	Cuota Mensual Diciembre \$	Costo Anual \$
Recurso Humano	58.536.098	72.702.755	72.702.745	787.433.108
Insumos y medicamentos	14.166.666	0	0	84.999.996
Otros gastos	6.583.328	6.583.337	6.583.347	79.000.000
Total	79.286.092	79.286.092	79.286.092	951.433.104

ESTABLÉZCASE también que en el ítem otros gastos, la División de Atención Primaria autorizo por única vez la adquisición de Equipamiento para el SAR Labranza por un monto de \$ 20.900.000.-, que permita otorgar prestaciones de mejor calidad a los usuarios y de acuerdo al siguiente detalle:

Equipamiento Autorizado SAR Labranza		
Equipamiento	Cantidad por SAR	Valor Aprox.
Monitor multiparámetros	2	\$8.000.000
Oto oftalmoscopio	1	\$500.000
Electrocardiograma	1	\$1.500.000
Lámpara de Procedimiento	1	\$200.000
Camilla	2	\$6.000.000
Sillón Clínico	2	\$1.200.000
Video laringoscopio	1	\$2.000.000
Bomba Infusión Continua	1	\$1.500.000
Total		\$20.900.000

SAR Pedro de Valdivia: 12 meses de funcionamiento

Ítem	Cuota mensual Meses de Enero a Junio \$	Cuota Mensual Julio a Diciembre \$	Costo Anual \$
Recurso Humano	55.452.759	79.286.092	808.433.106
Insumos y medicamentos	11.666.666	0	69.999.996
Otros gastos	12.166.667	0	73.000.002
Total	79.286.092	79.286.092	951.433.104

ESTABLÉZCASE también que en el ítem otros gastos, la División de Atención Primaria autorizo por única vez la adquisición de Equipamiento para el SAR Pedro de Valdivia por un monto de **\$ 20.900.000.-**, que permita otorgar prestaciones de mejor calidad a los usuarios y de acuerdo al siguiente detalle:

Equipamiento Autorizado SAR Pedro de Valdivia		
Equipamiento	Cantidad por SAR	Valor Aprox.
Monitor multiparámetros	2	\$8.000.000
Oto oftalmoscopio	1	\$500.000
Electrocardiograma	1	\$1.500.000
Lámpara de Procedimiento	1	\$200.000
Camilla	2	\$6.000.000
Sillón Clínico	2	\$1.200.000
Video laringoscopio	1	\$2.000.000
Bomba Infusión Continua	1	\$1.500.000
Total		\$20.900.000

Se adjuntan tablas con los cálculos de asignación de montos según ítem, utilizados por el nivel central, para determinar la valorización de los recursos asignados para el presente año. Valores que pueden ser utilizados como montos referenciales en la determinación de la estructura de costos del dispositivo de Urgencia a nivel local.

Gasto Recurso Humano:

Categoría	N°	Valor hora \$
Médico	2	19.086
Enfermera	1	12.724
TENS	3	6.363
Tecnólogo Médico en Rayos	1	12.724
Administrativo	1	3.976
Kinesiólogo	1	12.724
Chofer	1	4.771

El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, coordinando la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas. La implementación de este programa implica no negar la atención de urgencia a usuarios que pertenezcan a otras comunas, áreas y/o seguro de salud a la que pertenezca el consultante.

DEBE DECIR:

DEJESE ESTABLECIDO, que el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la siguiente tabla:

SAR Comuna Temuco:

Ítem	Costo mensual \$	Costo Anual \$
SAR Labranza	79.286.092	951.433.104
SAR Pedro de Valdivia	79.286.092	951.433.104
Total	158.572.184	1.902.866.208

SAR Labranza: 12 meses de funcionamiento

Ítem	Cuota mensual Meses de Enero a Junio \$	Cuota Mensual Julio \$	Cuota Mensual Agosto a Diciembre \$	Costo Anual \$
Recurso Humano	\$ 58.536.098	\$ 72.702.760	\$ 79.142.752	\$ 819.633.108
Insumos y medicamentos	\$ 14.166.666	\$ 0	\$ 0	\$ 84.999.996
Otros gastos	\$ 6.583.328	\$ 7.300.032	\$ 0	\$ 46.800.000
Total	\$ 79.286.092	\$ 80.002.792	\$ 79.142.752	\$ 951.433.104

ESTABLÉZCASE también que en el ítem otros gastos, la División de Atención Primaria autorizo por única vez la adquisición de Equipamiento para el SAR Labranza por un monto de **\$ 10.000.000.-**, que permita otorgar prestaciones de mejor calidad a los usuarios y de acuerdo al siguiente detalle:

Equipamiento Autorizado SAR Labranza		
Equipamiento	Cantidad por SAR	Valor Aprox.
Monitor multiparámetros	2	\$3.000.000
Oto oftalmoscopio	1	\$600.000
Lámpara de Procedimiento	1	\$200.000
Camilla	2	\$5.000.000
Sillón Clínico	2	\$1.200.000
Total		\$10.000.000

SAR Pedro de Valdivia: 12 meses de funcionamiento

Ítem	Cuota mensual Meses de Enero a Junio \$	Cuota Mensual Julio \$	Cuota Mensual Agosto a Diciembre \$	Costo Anual \$
Recurso Humano	\$ 55.452.759	\$ 79.286.094	\$ 84.506.092	\$ 834.533.108
Insumos y medicamentos	\$ 11.666.666	\$ 0	\$ 0	\$ 69.999.996
Otros gastos	\$ 6.700.000	\$ 6.700.000	\$ 0	\$ 46.900.000
Total	\$ 73.819.425	\$ 85.986.094	\$ 84.506.092	\$ 951.433.104

ESTABLÉZCASE también que en el ítem otros gastos, la División de Atención Primaria autorizo por única vez la adquisición de Equipamiento para el SAR Pedro de Valdivia por un monto de **\$ 10.100.000.-**, que permita otorgar prestaciones de mejor calidad a los usuarios y de acuerdo al siguiente detalle:

Equipamiento Autorizado SAR Pedro de Valdivia		
Equipamiento	Cantidad por SAR	Valor Aprox.
Monitor multiparámetros	2	\$3.000.000
Oto oftalmoscopio	2	\$1.200.000
Lámpara de Procedimiento	1	\$200.000
Camilla	1	\$2.500.000
Sillón Clínico	2	\$1.200.000
Video laringoscopio	1	\$2.000.000
Total		\$10.100.000

Se adjuntan tablas con los cálculos de asignación de montos según ítem, utilizados por el nivel central, para determinar la valorización de los recursos asignados para el presente año. Valores que pueden ser utilizados como montos referenciales en la determinación de la estructura de costos del dispositivo de Urgencia a nivel local.

Gasto Recurso Humano:

Categoría	N°	Valor hora \$
Médico	2	19.086
Enfermera	1	12.724
TENS	3	6.363
Tecnólogo Médico en Rayos	1	12.724
Administrativo	1	3.976
Kinesiólogo	1	12.724
Chofer	1	4.771

El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, coordinando la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas. La implementación de este programa implica no negar la atención de urgencia a usuarios que pertenezcan a otras comunas, áreas y/o seguro de salud a la que pertenezca el consultante.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

TOMADO RAZON

24 SEP. 2025

TRANSCRITO

N° 694 /05.09.2025

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de la Araucanía.

Municipalidad de Temuco.

División de Atención Primaria MINSAL (digital)

Dpto. Finanzas (Digital)

Dpto. APS (Digital)

Dpto. Jurídico (Digital)

Of. Partes.